



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 ENE 2002

CIRCULAR D.R. Nº 04

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTROS SECCIONALES
DE CAPITAL FEDERAL

REF: Depósito de las sumas recaudadas en
concepto de Impuesto de Patentes
D.G.R. del G.C.B.A.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad, impartiendo instrucciones sobre el tema de referencia.

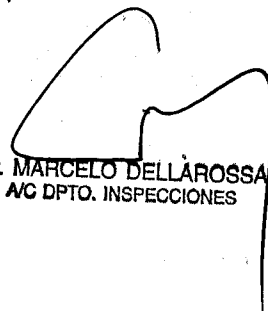
Visto que el Poder Ejecutivo dispuso feriado bancario los días 7 y 8 del corriente, los depósitos de las sumas recaudadas por los Registros Seccionales en concepto de cobro del Impuesto de Patentes del Gobierno de la Ciudad con imputación a la cuenta 200100/1, deberán realizarse el día 9 del corriente en las Sucursales del Banco de la Ciudad habilitadas a tal fin.

La DGR no impondrá recargos por mora ya que los depósitos realizados fuera del término establecido en el Convenio invocado se debe al feriado bancario dispuesto.

Asimismo, se reitera a los Registros Seccionales que deben ajustarse a lo instruído mediante la Circular DRNº 73/01.

Saluda a usted atentamente.

| |
|------------|
| D. N. R. |
| N. P. A. |
| Y C. P. |
| m.c.d. |
| <i>pet</i> |
| |


Dr. MARCELO DELL'AROSSA
A/C DPTO. INSPECCIONES